

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Extracto de acuerdo de 10 de marzo de 2026 por la que se convocan ayudas para realizar estudios de música curso académico 2025/2026**

BDNS(Identif.): 900958.

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdns/trans/GE/es/convocatoria/900958>).

Objeto

Las ayudas previstas en la presente convocatoria tienen por objeto colaborar y cofinanciar en los gastos derivados de la inscripción de las personas empadronadas en el municipio de San Millán, en las enseñanzas musicales organizadas por el propio ayuntamiento y en centros de enseñanza musical reglada y no reglada durante el curso 2025/2026, a excepción de los gastos de inscripciones en escuelas de música conveniadas por el ayuntamiento.

Beneficiarios

Las personas beneficiarias serán las vecinas y vecinos que estén empadronadas/os en el municipio de San Millán desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inscripción de la actividad a subvencionar, y que asistan a las actividades musicales realizadas por el Ayuntamiento de San Millán o centros de enseñanza musical reglada y no reglada, a excepción de los conveniados, durante el curso 2025/2026.

En relación con las solicitudes tramitadas para menores, la persona solicitante de la ayuda será el padre, madre o tutor/a legal del menor que realice la actividad a subvencionar.

Bases reguladoras

Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 10 de marzo de 2026.

Cuantía

La subvención máxima para cada persona beneficiaria será la siguiente:

- Importe de 180,00 euros cuando la persona beneficiaria esté inscrita en las enseñanzas musicales organizadas por el Ayuntamiento de San Millán.
- Importe de 250,00 euros cuando la persona beneficiaria curse dos o más enseñanzas musicales en centros de enseñanza musical reglada y no reglada.
- Importe de 200,00 euros cuando la persona beneficiaria curse una enseñanza musical en centros de enseñanza musical reglada y no reglada.

El importe de la subvención previsto en las bases no podrá suponer más del 50 por ciento del coste total de la enseñanza musical y, asimismo, el límite máximo de la aplicación presupuestaria municipal.

En el caso de que la aplicación presupuestaria aprobada no sea suficiente para atender a todas las solicitudes, la subvención máxima se disminuirá proporcionalmente.

Dotación presupuestaria

Las partidas presupuestarias a las que se imputa las subvenciones son la partida 326 482001 (servicios complementarios de educación), por importe de 3.054,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

A partir del día siguiente de la inserción del anuncio de la convocatoria en el BOTHA y hasta el día 18 de septiembre del 2026.

Ordoñana, 22 de abril de 2026

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO